

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE REVITALIZACIÓN URBANA PARA ZONAS MONUMENTALES DEL PERÚ

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones, criterios, procesos y acciones generales para la implementación de la “Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú”, aprobada con Resolución Ministerial N° 000008-2024-MC, así como lineamientos específicos para la Iniciativa Fortaleza y la Iniciativa Revalorando nuestro Patrimonio Cultural.

II. ALCANCE

Los presentes Lineamientos son de cumplimiento obligatorio para todos los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Ministerio de Cultura que tengan vinculación con la gestión de las zonas monumentales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; así como para los gobiernos locales y regionales, instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, interesadas en participar y/o colaborar en las acciones que componen la mencionada estrategia.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.2 Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 3.3 Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.4 Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
- 3.5 Decreto Supremo N° 009-2020-MC, que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.
- 3.6 Resolución Ministerial N° 000392-2021-DM/MC que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 – 2026 del Ministerio de Cultura.
- 3.7 Resolución Ministerial N° 000524-2023-MC, Resolución Ministerial que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024-2030 del Ministerio de Cultura.
- 3.8 Resolución Ministerial N° 000008-2024-MC, que aprueba la Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú.
- 3.9 Resolución de Secretaría General N° 0000001-2022-SG/MC que aprueba la Directiva N° 001-2022-SG/MC, Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Cultura.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

IV. RESPONSABILIDADES

- 4.1 La Dirección General de Patrimonio Cultural es responsable de:
 - a) Seguimiento y evaluación de la implementación de la “Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú”.
 - b) Coordinar con los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados la implementación y el cumplimiento de los presentes lineamientos, según corresponda.
 - c) Disponer las acciones destinadas a la implementación de la “Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú”.
 - d) Orientar a los órganos, unidades orgánicas y órganos desconcentrados sobre la aplicación de los presentes lineamientos, según corresponda.

- e) Supervisar periódicamente el cumplimiento de indicadores referidos a las mencionadas acciones estratégicas.
- 4.2 La Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, la Dirección de Paisaje Cultural, la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, la Dirección de Patrimonio Inmaterial, así como las Direcciones Desconcentradas de Cultura en el ámbito de sus respectivas competencias, son responsables de:
- a) Apoyar las acciones que disponga la Dirección General de Patrimonio Cultural para implementar la “Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú”.
 - b) Asistir técnicamente a los gobiernos locales, gobiernos regionales, e instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales que participen y/o colaboren con las acciones que disponga la Dirección General de Patrimonio Cultural para implementar la “Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú”.
- 4.3 La Oficina General de Estadística, Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGETIC), como órgano de apoyo del Ministerio de Cultura, es responsable de brindar el soporte para la gestión de información mediante la implementación y/o acceso a plataformas que permitan la recopilación, procesamiento y disposición oportuna de data, garantizando la seguridad y confiabilidad de la información; siendo el Sistema Integrado de Registro de Información del Patrimonio Cultural del Perú (SIPAC) la plataforma que concentra la información referida al patrimonio cultural.
- 4.4 La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional del Ministerio de Cultura (OCII), es responsable de brindar el apoyo en las acciones de comunicación, difusión y promoción de la ESTRATEGIA REVITALIZA y sus iniciativas; asimismo, apoya en la elaboración de herramientas comunicacionales de las actividades que se desarrollan en el marco de la ESTRATEGIA REVITALIZA y las iniciativas que son parte de esta.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La “Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú” (en adelante ESTRATEGIA REVITALIZA) es un instrumento de política pública cuyo propósito es establecer un marco de acciones destinadas a coadyuvar a la revitalización de las zonas monumentales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en la línea del cumplimiento de la Política Nacional de Cultura; así como efectuar un seguimiento del impacto de dichas acciones estratégicas a través de la supervisión de sus indicadores.
- 5.2 La revitalización de las zonas monumentales implica la ejecución de acciones e intervenciones destinadas a mejorar sus áreas urbanas, especialmente en las que el nivel de deterioro físico es elevado, por lo que se hace necesario establecer nuevos requerimientos destinados a lograr la eficiencia funcional de la ciudad respetándose la estructura urbano arquitectónica característica de la zona monumental, así como las relaciones sociales, culturales y naturales que ella genera; actuando dentro del marco general de los planes maestros, de desarrollo urbano, entre otros instrumentos de planificación urbana y compatibilizando los instrumentos de gestión de suelo, así como con la gestión integral de riesgos.
- 5.3 Los lineamientos comprendidos en el presente documento comprenden los lineamientos generales para la implementación de la ESTRATEGIA REVITALIZA; así como los lineamientos específicos para la Iniciativa Fortaleza (en adelante FORTALEZA), y la Iniciativa Revalorando nuestro Patrimonio Cultural (en adelante

REVALORANDO), conforme a lo dispuesto en las acciones estratégicas de la ESTRATEGIA REVITALIZA.

VI. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA REVITALIZA

6.1 Toda actividad enmarcada en las acciones estratégicas de la ESTRATEGIA REVITALIZA se ajusta tanto a la Política Nacional de Cultura y normas referidas a la protección del Patrimonio Cultural de la Nación, como también a la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo y la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres.

6.2 Las acciones estratégicas que comprende la ESTRATEGIA REVITALIZA son las siguientes:

- Elaboración de guía para aplicación de instrumentos de planificación: planes maestros, planes de gestión cultural y reglamentos en el ámbito local.
- Elaboración de guía para aplicación de instrumentos de gestión de suelo en el ámbito local.
- Establecimiento de alianzas con gobiernos locales para fortalecer su labor directriz de la revitalización urbana.
- Elaboración de lineamientos de Iniciativa Fortaleza.
- Fortalecimiento de capacidades para gobiernos regionales y locales.
- Implementación de Iniciativa Fortaleza.
- Ejecución de plan de fortalecimiento de capacidades para sociedad civil y otros actores.
- Elaboración de lineamientos de Iniciativa Revalorando nuestro Patrimonio Cultural.
- Implementación de Iniciativa Revalorando nuestro Patrimonio Cultural.
- Creación de propuesta de estímulo dirigido a la sociedad civil para intervenciones en emergencia.
- Creación de propuesta estímulo dirigido a los gobiernos locales para elaboración de expedientes de inversión.
- Establecimiento de alianzas con instituciones públicas y privadas para promover la inversión en patrimonio cultural.
- Iniciativas para promover la inversión en el patrimonio cultural.
- Difusión de la estrategia a nivel nacional.
- Implementación del Programa Nacional de Revitalización Urbana.

6.3 Las acciones estratégicas implican el desarrollo de actividades destinadas al cumplimiento de los indicadores de la ESTRATEGIA REVITALIZA, las cuales comprenden los siguientes criterios mínimos:

- a) Las actividades contienen un componente destinado al fortalecimiento de la Gobernanza Cultural.
- b) Las actividades dirigidas a los gobiernos locales, contemplan un componente relacionado a incentivar la formulación de instrumentos de planificación urbana en el marco de la revitalización del patrimonio cultural involucrado.
- c) Las actividades tienen un componente de participación ciudadana.

6.4 Para la promoción y difusión de las actividades destinadas a la implementación de la ESTRATEGIA REVITALIZA y sus iniciativas, la Dirección General de Patrimonio Cultural, dispondrá de instrumentos de gestión que permitan a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, realizar una oportuna promoción y difusión en

los medios de comunicación del Ministerio (redes sociales, página web, entre otros.) así como en los medios de comunicación masivos y otros espacios alternativos.

6.5 En el marco de las acciones estratégicas referidas a las guías, se considera lo siguiente:

- a) Tanto las propuestas de la guía para la aplicación de los instrumentos de planificación, planes maestros, planes de gestión cultural y reglamentos en el ámbito local, como de la guía para la aplicación de instrumentos de gestión de suelo en el ámbito local, indicadas como acciones estratégicas en la ESTRATEGIA REVITALIZA, están destinadas a orientar a las autoridades de los gobiernos locales y regionales, la compatibilización de dichos instrumentos con la revitalización del patrimonio cultural involucrado en las zonas monumentales.
- b) La formulación de las propuestas de las guías indicadas en el numeral anterior, conlleva un proceso seguido por la Dirección General de Patrimonio Cultural en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Cultura y con las autoridades involucradas en la formulación de dichos instrumentos, sean del Sector VIVIENDA, de los gobiernos locales y/o regionales, según corresponda a cada caso.
- c) Para la formulación de las guías mencionadas en los literales a) y b) del numeral 6.5 del presente documento, se considera las siguientes fases a ser aplicadas por las autoridades que aprueben los mencionados instrumentos:
 - i. Fase preparatoria: coordinación política – técnica.
 - ii. Fase de diagnóstico.
 - iii. Fase de formulación estratégica.
 - iv. Fase de validación y consulta ciudadana.
 - v. Fase de revisión interna, aprobación y difusión del plan de gestión cultural.
 - vi. Fase de monitoreo y evaluación.

6.6 En el marco de las acciones estratégicas referidas a la formulación de estímulos económicos y programas, se tiene en cuenta lo siguiente:

- a) Para la formulación de las propuestas de normas legales destinadas a la creación de estímulos dirigidos a la sociedad civil para intervenciones en bienes culturales históricos en caso de emergencia, así como a los gobiernos locales para la elaboración de expedientes de inversión para promover la mejora de la infraestructura y servicios básicos en zonas monumentales; se inicia un proceso con la elaboración de diagnóstico del ámbito de la propuesta de norma legal, incorporando el estado situacional de los bienes culturales e identificación de la potencial población beneficiaria.
- b) El diseño de estímulo para financiamiento de intervenciones de emergencia está dirigido a la ciudadanía en general (residentes de zonas monumentales, asociaciones civiles, y afines) con interés legítimo en la protección del bien cultural inmueble perteneciente a la zona monumental; cuya finalidad es disminuir el riesgo de destrucción del inmueble y contribuir a la protección de la vida e integridad del ciudadano.
- c) El diseño de estímulo para financiamiento de expedientes con fines de renovación urbana de zonas monumentales está dirigido a los gobiernos locales y los beneficiarios de la sociedad civil, a efectos de mitigar los riesgos físicos y sociales e impulsar la conservación y puesta en valor en los bienes inmuebles posteriores al prehispánico del patrimonio cultural de la Nación.
- d) El proceso para implementar el Programa Nacional de Revitalización Urbana en Zonas Monumentales, indicado en la ESTRATEGIA REVITALIZA como acción estratégica, implica un diagnóstico del problema o situación crítica que fundamenta su propuesta, la recolección de información y reuniones de trabajo

con autoridades involucradas, previamente a la elaboración del documento normativo para tramitar su aprobación. Estas actividades están a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural, y lo informa periódicamente al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.

6.7 En materia de fortalecimiento de capacidades:

- a) La Dirección General de Patrimonio Cultural impulsa la etapa de fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales y locales, a través de la iniciativa FORTALEZA.
- b) Las actividades de FORTALEZA conllevan una permanente evaluación de los indicadores establecidos en la ESTRATEGIA REVITALIZA a efectos de que la Dirección General de Patrimonio Cultural disponga las acciones que sean pertinentes para el logro de los resultados esperados, inclusive con la modificación extraordinaria del citado cronograma anual siempre que sea justificado.

6.8 En materia de acciones y proyectos de carácter colaborativo

- a) La Dirección General de Patrimonio Cultural impulsa la identificación y ejecución de proyectos de carácter colaborativo, a través de la iniciativa REVALORANDO.
- b) La Dirección General de Patrimonio Cultural, en coordinación con las Direcciones Desconcentradas de Cultura, impulsan la participación de los gobiernos subnacionales, sociedad civil, instituciones (públicas y privadas) y ciudadanos, en un proyecto de carácter colaborativo relacionado al mantenimiento, conservación, difusión, promoción y/o salvaguardia del patrimonio cultural de la nación.

6.9 En materia de asistencia técnica, mesas de trabajo y otras propuestas interinstitucionales:

- a) Los beneficiarios de la asistencia técnica son los profesionales que laboran en los gobiernos regionales y locales, cuyas funciones están vinculadas a la gestión del patrimonio cultural.
- b) La asistencia técnica es brindada por el personal profesional técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, de la Dirección de Paisaje Cultural, de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y de las Direcciones Desconcentradas de Cultura.
- c) La asistencia técnica se lleva a cabo a través de mesas de trabajo, donde se plantean objetivos, se impulsan planes y acciones estratégicas y además se genera un espacio de comunicación e intercambio de experiencias de trabajo, relacionado a la gestión del patrimonio cultural en las regiones.
- d) Toda iniciativa que se formule o proponga en el desarrollo de las actividades de la ESTRATEGIA REVITALIZA (sean mesas de trabajo, propuesta de convenios interinstitucionales, charlas de sensibilización, exposiciones, entre otras), se fundamenta en la conservación, salvaguardia y recuperación de los bienes culturales materiales e inmateriales que se encuentren en el ámbito de las zonas monumentales, así como su puesta en uso social, aprovechamiento sostenible y el bienestar de la ciudadanía para un mejor ejercicio de sus derechos culturales.
- e) Sobre las mesas de trabajo:
 - Las mesas de trabajo se realizan principalmente de forma virtual para tener mayor alcance; así también se realizan de forma presencial para fortalecer y fomentar el acercamiento y articulación entre los niveles de gobierno central, regional, provincial y/o distrital.
 - Participan de una mesa de trabajo, representantes de los gobiernos subnacionales; representantes del Ministerio de Cultura, a través de la

Dirección General de Patrimonio Cultural y/o sus Direcciones de línea; y otros actores competentes, según corresponda la importancia y/o necesidad.

- El ciclo de mesas de trabajo se desarrolla de acuerdo al documento de trabajo anual, establecido por la Dirección General de Patrimonio Cultural, conforme al cronograma y pautas, según corresponda.

6.10 La Dirección General de Patrimonio Cultural establece y ejecuta instrumentos para medir los resultados de la etapa de articulación y asistencia técnica.

VII. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA INICIATIVA FORTALEZA

7.1 FORTALEZA es una iniciativa impulsada por la Dirección General de Patrimonio Cultural en el marco del Objetivo Específico 2 de la ESTRATEGIA REVITALIZA referido a “Impulsar la construcción de la gobernanza cultural activa para la protección y aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural”, cuya finalidad es fortalecer las capacidades técnicas y promover la adecuada gestión del Patrimonio Cultural de la Nación desde los gobiernos subnacionales.

7.2 Las actividades de FORTALEZA, se enfocan en la primera etapa de fortalecimiento de capacidades en materia de patrimonio cultural, dirigidas a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, los gobiernos locales y regionales.

7.3 Son criterios de priorización para definir la lista anual de las municipalidades a las que se les hace llegar la invitación formal para participar de las actividades de FORTALEZA, sin que ello signifique la exclusión de su participación, los siguientes:

- Que tengan una o más zonas monumentales declaradas como integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- No contar con un reglamento específico para la zona monumental, que cuente con opinión favorable del Ministerio de Cultura.
- No se cuenta con planes maestros u instrumentos de planificación de la zona monumental.
- Que la zona monumental cuente con monumentos históricos en situación de inhabitabilidad y/o en estado de tugurización.
- Cuando los monumentos históricos que se encuentren en la zona monumental se encuentren vinculados con manifestaciones declaradas como patrimonio inmaterial.

7.4 Las actividades de FORTALEZA se desarrollan en el marco de un documento de trabajo y cronograma anual aprobado por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

7.5 Sobre las capacitaciones a desarrollar:

- a) Los beneficiarios de las capacitaciones son los profesionales que laboran en los gobiernos regionales y locales, cuyas funciones están vinculadas a la gestión del patrimonio cultural.
- b) Los profesionales que laboran en las Direcciones Desconcentradas de Cultura, cuyas funciones están vinculadas a la protección, conservación, gestión y/o salvaguardia del patrimonio cultural, acompañan y forman parte del ciclo de capacitaciones.
- c) Las capacitaciones abordan temas vinculados a conceptos, normativas y procedimientos sobre el patrimonio cultural, destacando la importancia de su protección, gestión sostenible y su relación con el desarrollo económico-social en las regiones.

- d) Las capacitaciones comprenden charlas, cursos, talleres y/o conversatorios que se realizan de forma presencial y/o virtual; y su elaboración, dictado y convocatoria está a cargo de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de sus Direcciones de línea, además de las Direcciones Desconcentradas de Cultura cuando corresponda a cada caso.
- e) La Dirección General de Patrimonio Cultural fomenta el uso del aula virtual del Ministerio de Cultura, por parte de los participantes, durante el ciclo de capacitación y las veces que corresponda.
- f) La Dirección General de Patrimonio Cultural en coordinación con OGETIC, habilita un repositorio en la plataforma del aula virtual del Ministerio de Cultura, para alojar el material didáctico y videos de las sesiones de capacitación; asimismo, se gestiona la creación de usuarios -de los participantes- para el acceso libre al aula virtual.
- g) El ciclo de capacitaciones se desarrolla de acuerdo al documento de trabajo anual, establecido por la Dirección General de Patrimonio Cultural, conforme al cronograma y pautas correspondientes.
- h) La Dirección General de Patrimonio Cultural establece y ejecuta instrumentos para medir los resultados de la etapa de capacitación brindada a los participantes.

VIII. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA INICIATIVA REVALORANDO

- 8.1. REVALORANDO es una iniciativa impulsada por la Dirección General de Patrimonio Cultural en el marco del Objetivo Específico 2 de la ESTRATEGIA REVITALIZA referido a “Impulsar la construcción de la gobernanza cultural activa para la protección y aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural”, cuya finalidad es promover el fortalecimiento de la identidad cultural nacional a través de la ejecución de actividades o proyectos destinados a la preservación, conservación y revaloración de los bienes culturales inmuebles existentes en las zonas monumentales, por parte de actores vinculados a dicho patrimonio cultural, así como la salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural vinculadas a éstas.
- 8.2. La Dirección General de Patrimonio Cultural dispone las acciones destinadas a la planificación, convocatoria, coordinación, promoción, ejecución y monitoreo del proceso que implica REVALORANDO.
- 8.3. Las actividades de REVALORANDO se desarrollan en el marco de un documento de trabajo y cronograma anual aprobado por la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el que se detalla el proceso de convocatoria, registro de participantes y las pautas para el desarrollo de las actividades o proyectos tanto de inversión pública o privada destinados a la preservación, conservación y revaloración de los bienes culturales históricos inmuebles existentes en las zonas monumentales, de la salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural vinculadas a estas; así como la exposición de resultados y ceremonia de clausura.
- 8.4 Las actividades de REVALORANDO se vinculan directamente con FORTALEZA, ya que complementa el fortalecimiento de capacidades y el acompañamiento técnico dirigido a los profesionales de las Direcciones Desconcentradas de Cultura y los gobiernos subnacionales, cuyas funciones están relacionadas con la protección, conservación, gestión y/o salvaguardia del patrimonio cultural; promoviendo las intervenciones focalizadas para la gestión participativa del patrimonio cultural de la Nación.
- 8.5 Sobre la ejecución de proyectos de carácter colaborativo

- a) Las actividades o proyectos destinados a la preservación, conservación y revaloración de los bienes culturales históricos inmuebles existentes en las zonas monumentales, desarrollados en la iniciativa REVALORANDO, tienen en cuenta lo siguiente:
- La realización de actividades de mantenimiento, preservación, recuperación, conservación, promoción, valoración y/o salvaguardia del patrimonio histórico inmueble y del patrimonio cultural inmaterial.
 - La participación de empresas privadas en actividades de mantenimiento, preservación, recuperación, conservación, promoción, y/o salvaguardia del patrimonio cultural, como parte de sus actividades de responsabilidad social empresarial con la comunidad.
 - La identificación previa de riesgos físicos (del inmueble histórico), sociales y geográficos.
 - La sensibilización a los ciudadanos sobre la importancia y el valor del patrimonio cultural sea local y/o regional, involucrándolos en las acciones de mantenimiento, protección, transmisión y salvaguardia del patrimonio histórico inmueble y del patrimonio cultural inmaterial.
 - La articulación con la comunidad en la programación y ejecución de la actividad y/o proyecto.
 - El fortalecimiento la apropiación cultural por parte de la comunidad respecto al bien cultural involucrada, así como de la identidad cultural.
- b) La etapa de ejecución de proyectos de carácter colaborativo, se desarrolla de acuerdo al documento de trabajo anual, establecido por la Dirección General de Patrimonio Cultural, conforme al cronograma y pautas correspondientes.
- c) La Dirección General de Patrimonio Cultural establece y ejecuta instrumentos para medir los resultados de REVALORANDO.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Informe anual

La Dirección General de Patrimonio Cultural informa anualmente al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales sobre el seguimiento y sistematización de las acciones estratégicas e indicadores de la ESTRATEGIA REVITALIZA, en el mes de diciembre.

Segunda.- Solución de situaciones no previstas

Las situaciones no previstas en los presentes lineamientos generales serán resueltas por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Tercera.- Sobre los mecanismos administrativos y operativos de la ESTRATEGIA REVITALIZA

La Dirección General de Patrimonio Cultural, en el marco de sus competencias y de considerarlo necesario, desarrolla, propone, gestiona y aprueba documentos acciones y actividades para la implementación de la Estrategia y los presentes Lineamientos.

ANEXO I GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ambiente Urbano Monumental

Son aquellos espacios públicos cuya fisonomía y elementos, por poseer valor urbanístico en conjunto, tales como escala, volumétrica, debe conservarse total o parcialmente.

De la: Norma A.140 Bienes Culturales Inmuebles, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Aprovechamiento sostenible

El justo equilibrio entre sacarle provecho hoy al Patrimonio Cultural y preservar su “riqueza frágil” para las generaciones futuras.

De la: Política Nacional de Cultura, pág. 33.

Centros históricos

Asentamiento humano vivo, fuertemente condicionado por una estructura física proveniente del pasado, reconocido como representativo de la evolución de un pueblo. El centro histórico es la zona monumental más importante desde la cual se originó y desarrolló una ciudad. Las edificaciones en centros históricos y zonas urbanas monumentales pueden poseer valor monumental o de entorno.

De la: Norma A.140 Bienes Culturales Inmuebles, del Reglamento Nacional de Edificaciones / Glosario de términos de la Ley N° 29415, Ley de saneamiento físico legal de predios tugurizados con fines de renovación urbana (artículo 4)

Desarrollo Urbano Sostenible

Proceso vinculado a la transformación política y técnica de los centros poblados y de sus áreas de influencia para brindar un ambiente saludable a sus habitantes; deben ser atractivos cultural y físicamente, con actividades económicas eficientes, gobernables y competitivos, aplicando la gestión del riesgo de desastres con pleno respeto al medio ambiente y la cultura, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades.

Del: Glosario de la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, con horizonte temporal al 2030 (D.S. N° 012-2021-VIVIENDA)

Gestión cultural

Se refiere a la gestión de todo el universo simbólico que sostiene nuestras identidades, a las relaciones que se dan en nuestra cotidianidad, así como también a los modos de organización y de articulación de los emprendimientos culturales.

Del: Glosario de la Política Nacional de Cultura

Gestión urbana

Conjunto de instrumentos, mecanismos e iniciativas para la normalización de la ocupación y el uso del suelo urbano y rural, articuladas por fuerzas políticas e iniciativas de la sociedad local y que tiene como finalidad la generación de procesos de planificación urbanística que deberán asegurar la preservación del interés público frente al privado.

Del: Glosario de la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, con horizonte temporal al 2030 (D.S. N° 012-2021-VIVIENDA)

Gobernanza cultural

La gobernanza cultural abarca los “marcos normativos y las políticas públicas, y, por otro lado, las infraestructuras, las capacidades institucionales y los procesos destinados a fomentar el desarrollo cultural inclusivo, la estructuración de sectores culturales dinámicos y la promoción de la diversidad” (Unesco, 2015). Forja las condiciones propicias en las que se ejercen los derechos culturales, pero además garantiza el derecho cultural a la cooperación cultural de la ciudadanía. La Convención de 2005 de la Unesco señala la

necesidad de apoyar sistemas sostenibles de gobernanza cultural que involucre a múltiples partes interesadas estatales y no estatales (Unesco, 2018).

De la: Política Nacional de Cultura, pág. 36.

Hacinamiento

Aglomeración excesiva de personas o de animales en un mismo lugar que no reúne las condiciones adecuadas para albergarlos.

Del: Glosario de la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, con horizonte temporal al 2030 (D.S. N° 012-2021-VIVIENDA)

Inhabitabilidad

Estado físico de los predios y de las unidades de vivienda, considerados tugurios o no, que no reúnen condiciones mínimas de salubridad, seguridad y confort para sus habitantes, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Ley, así como en normas técnicas expedidas por organismos especializados y leyes de la materia.

Del: Glosario de términos de la Ley N° 29415, Ley de saneamiento físico legal de predios tugurizados con fines de renovación urbana (artículo 4)

Instrumentos de financiamiento urbano

Son instrumentos destinados a financiar el desarrollo urbano sostenible de las ciudades y centros poblados, con parte o la totalidad del mayor valor comercial del suelo que resulte de las actuaciones e intervenciones hechas total o parcialmente por el Estado.

Del: Glosario de la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, con horizonte temporal al 2030 (D.S. N° 012-2021-VIVIENDA)

Instrumentos de gestión del suelo

Son los Instrumentos de Reajuste Predial, los Instrumentos de Regulación Urbana, los Instrumentos de Financiamiento Urbano y los Instrumentos Complementarios de Gestión.

Del: Glosario de la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, con horizonte temporal al 2030 (D.S. N° 012-2021-VIVIENDA)

Instrumentos de planificación urbana

Hace referencia a los planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, los cuales son producto de los procesos dirigidos por los Gobiernos Locales, coproducidos con la ciudadanía, que permiten la previsión, orientación y promoción del acondicionamiento físico-territorial para el desarrollo sostenible, inclusivo, competitivo y resiliente de las ciudades y centros poblados y de sus áreas de influencia, incorporando medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. Estos se clasifican en: Planes de Acondicionamiento Territorial (PAT), los Planes de Desarrollo Metropolitano (PDM), los Planes de Desarrollo Urbano (PDU) o a los Esquemas de Acondicionamiento Urbano (EU) y Los Instrumentos de Planificación Urbana Complementarios.

Del: Glosario de la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, con horizonte temporal al 2030 (D.S. N° 012-2021-VIVIENDA)

Instrumentos de regulación urbana

Son aquellos que permiten evitar prácticas especulativas que distorsionan el valor del suelo, facilitan la adquisición de suelo público y privado a efectos de lograr el desarrollo urbanístico de las ciudades y los centros poblados.

Del: Artículo 47° Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible.

Monumento

La noción de monumento abarca la creación arquitectónica aislada, así como el sitio urbano o rural que expresa el testimonio de una civilización determinada, de una evolución significativa, o de un acontecimiento histórico. Tal noción comprende no

solamente las grandes creaciones sino también las obras modestas que, con el tiempo, han adquirido un significado cultural.

De la: Norma A.140 Bienes Culturales Inmuebles, del Reglamento Nacional de Edificaciones

Movilidad urbana

Conjunto de estrategias y medidas planificadas con fines de mejorar el desplazamiento de personas y mercancías (logística urbana) en los centros poblados y su entorno, favoreciendo los modelos de transporte sostenible y el diseño urbano de espacios públicos inclusivos.

Del: Glosario de la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, con horizonte temporal al 2030 (D.S. N° 012-2021-VIVIENDA)

Patrimonio Inmaterial

Los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social

Del: numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Patrimonio Histórico Inmueble

Es el conjunto de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, sean de propiedad pública y/o privada, que pertenecen al periodo posterior al prehispánico, es decir a las épocas colonial, virreinal, republicana y contemporánea; por lo que, se conocen como Bienes Históricos Inmuebles. Están también comprendidos los Sitios Históricos de Batalla; por lo que, se conoce.

De la: Norma A.140 Bienes Culturales Inmuebles, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Regeneración urbana

La regeneración urbana, es un proceso de actuación en entornos urbanos con características más amplias que las que conllevan procesos como la renovación y la revitalización urbana. La regeneración urbana busca responder y dar solución a diversas problemáticas provocadas por el deterioro urbano en un área concreta. Estas problemáticas pueden tener dimensiones físicas, económicas, sociales e incluso medioambientales que cada barrio, distrito o sector de la metrópoli presenta. En el PDM los sistemas de patrimonio cultural y de centralidades dan escenarios para su aplicación.

Del: Glosario de la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, con horizonte temporal al 2030 (D.S. N° 012-2021-VIVIENDA)

Renovación urbana

Es el proceso de gestión urbana, con carácter permanente mediante el cual se ejecutan las acciones preventivas, correctivas y de eficiencia urbana, en términos de seguridad física, prevención de desastres y compatibilidad ambiental, destinadas a contrarrestar el deterioro físico de las edificaciones e infraestructura y la degradación de áreas urbanas identificadas en una determinada localidad, actuando dentro del marco general de los Planes de Desarrollo Urbano.

Del: Glosario de la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, con horizonte temporal al 2030 (D.S. N° 012-2021-VIVIENDA)

Revitalización Urbana de Zonas Monumentales

Proceso que busca revertir el deterioro (físico, funcional, etc.) que actualmente afecta a los inmuebles que componen las zonas monumentales del país y mitigar, a partir de medidas para la resiliencia urbana, los efectos ocasionados por el cambio climático, en los mismos; a través de actividades, proyectos y programas estratégicos de rehabilitación de infraestructura, gestión de riesgos frente a desastres, dinamización económica, fortalecimiento de la gobernanza cultural e incorporación de nuevas actividades.

Del: Banco Interamericano de Desarrollo

Salvaguardia

La “salvaguardia”, involucra la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, enseñanza y revitalización del patrimonio inmaterial (Ministerio de Cultura, 2017a). Busca afianzar los procesos de recuperación y transmisión, garantizando su continuidad, vigencia y pertinencia. La recuperación está asociada a la revitalización del tejido social y su entramado simbólico (Álvarez, 2007). Por otro lado, la trasmisión se refiere a la transmisión de una generación a otra, a través de mecanismos articulados con los sistemas de salud, educación, tradicionales, entre otros. De la: Política Nacional de Cultura, pág. 36.

Saneamiento físico

Modificación de las condiciones de tugurización, hacinamiento e inhabitabilidad de las áreas de tratamiento que busca preservar el ornato, la monumentalidad, el medio ambiente y el plan de desarrollo urbano de la ciudad.

Del: Glosario de términos de la Ley N° 29415, Ley de saneamiento físico legal de predios tugurizados con fines de renovación urbana (artículo 4)

Saneamiento legal

Regularización o formalización de la propiedad, tomando en consideración los aspectos dominales, registrales y legales aplicables a bienes inmuebles, que permiten una correcta identificación del predio y su propietario para fines de esta Ley.

Del: Glosario de términos de la Ley N° 29415, Ley de saneamiento físico legal de predios tugurizados con fines de renovación urbana (artículo 4)

Tugurio

Una o varias unidades de vivienda que no reúnen las condiciones básicas de habitabilidad por tener deficiencias en cuanto al área vital, servicios de agua, desagüe y energía eléctrica; iluminación y ventilación naturales; e, igualmente, por estar deterioradas y no contar con posibilidades de ampliación o de remodelación y carecer de certificado de habitabilidad.

Del: Glosario de la Política Nacional de Vivienda y Urbanismo, con horizonte temporal al 2030 (D.S. N° 012-2021-VIVIENDA)

Zona Monumental

Es aquel sector o barrio de una ciudad cuya fisonomía debe conservarse por cualquiera de las siguientes razones: a) por poseer valor urbanístico de conjunto, b) por poseer valor documental histórico y/o artístico; y c) porque en ellas se encuentra un número apreciable de monumentos y/o ambientes urbano monumentales

De la: Norma A.140 Bienes Culturales Inmuebles, del Reglamento Nacional de Edificaciones.